

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2023.

Oficio Núm.: HCEO/LXV/DLHM/0033/2023

**LIC JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LEGISLATURA  
21 NOV 2023  
12:50hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás correlativos y aplicables, por este medio remito a usted en anexo original la **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA"**, para que sea enlistada en el orden del día de la sesión ordinaria del pleno a celebrarse el miércoles 22 de noviembre de 2023, para el trámite legislativo aplicable.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
RECORRIDO  
21 NOV 2023  
12:55hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS.  
SAN JUAN BAUTISTA TUNTEPEC

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TUXTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

La suscrita **C. DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 59, fracción I de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; y 30, fracción I y 104, fracción I de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, y demás correlativos y aplicables; someto a la consideración del pleno de esa Soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** La cultura de paz es una forma de vida. Es un conjunto de valores, inclinaciones, conductas y comportamientos basado en el respeto a la vida y a la dignidad humana. También es la búsqueda constante por encontrar la cohabitación armónica en una comunidad y fortalecer la idea, en constante construcción, de ciudadanía<sup>1</sup>.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce que la paz es una

<sup>1</sup>

<https://suplementolibros.unam.mx/sitio/cultura-de-paz#:~:text=La%20cultura%20de%20paz%20es,en%20constante%20construcci%C3%B3n%2C%20de%20ciudadan%C3%ADa.>

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02. TUXTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

La suscrita **C. DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 59, fracción I de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; y 30, fracción I y 104, fracción I de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA, y demás correlativos y aplicables; someto a la consideración del pleno de esa Soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** La cultura de paz es una forma de vida. Es un conjunto de valores, inclinaciones, conductas y comportamientos basado en el respeto a la vida y a la dignidad humana. También es la búsqueda constante por encontrar la cohabitación armónica en una comunidad y fortalecer la idea, en constante construcción, de ciudadanía<sup>1</sup>.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce que la paz es una

<sup>1</sup>

<https://suplementolibros.unam.mx/sitio/cultura-de-paz#:~:text=La%20cultura%20de%20paz%20es,en%20constante%20construcci%C3%B3n%2C%20de%20ciudadan%C3%ADa.>

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TLXTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

condición previa y necesaria para el logro del desarrollo sostenible y para la estabilidad de sociedades con gobernanza<sup>2</sup>.

Su preponderancia fue inscrita en un momento esencial para la seguridad mundial y regional, dado que se prevé que los conflictos hacen crecer las divisiones sociales, lo cual socava los mismos cimientos de la estabilidad y la seguridad regional e internacional.

Entonces, la construcción de paz debe ser primordial en todas las fases del ciclo de un conflicto, desde la alerta temprana y la prevención del conflicto hasta la gestión de las crisis, la solución del mismo y la posterior rehabilitación.

Para garantizar la paz, la prosperidad y la estabilidad duraderas, es preciso desarrollar la planeación y el fortalecimiento de las instituciones, la promoción del estado de derecho y el fomento de la protección y garantía de los derechos humanos, con miras a la elaboración y aplicación de instrumentos y programas específicos que estén orientados a atajar las causas fundamentales de la intolerancia y la discriminación, y en su lugar promover la inclusión en las sociedades, la tolerancia de la diversidad y la integración social y comunitaria.

Además, es de crucial relevancia señalar que mantener la paz, impulsa también las libertades, la democracia y el desarrollo sostenible en pro de las personas y su entorno, porque es una realidad que en las sociedades que no se fomenta la paz, son mayores los índices de conflicto, motivados por el género, la condición migratoria, el entorno ambiental, la ausencia de servicios del Estado, entre otros.

Asimismo, la "construcción de una cultura de la paz" aglutina la existencia de diálogo, cooperación, buenas prácticas, intercambio de información y una mejor comunicación entre los individuos que integran la sociedad, así como una coordinación más estrecha entre las organizaciones internacionales y regionales, los gobiernos y la sociedad civil, así como otras partes interesadas pertinentes, para generar nuevas sinergias para una sociedad con menores índices de conflictividad

---

<sup>2</sup> <https://www.un.org/es/chronicle/article/fomento-de-la-paz-y-el-desarrollo-sostenible-compromiso-genuino-de-la-organizacion-para-la-seguridad#:~:text=En%20la%20Agenda%202030%20para,natural%20de%20las%20sociedades%20pac%C3%ADficas.>

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02. TLAXTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Solo actuando juntos conseguiremos llevar paz y prosperidad a los habitantes de todos los confines de nuestro planeta.

**SEGUNDO.** Con base en los principios del humanismo mexicano, el Gobierno de México considera que la cultura de la paz conlleva a reflexionar sobre la discriminación, el racismo, el desempleo, la migración, la contaminación, sobreexplotación de recursos naturales, entre otras problemáticas sociales<sup>3</sup>; y concibe que la cultura de paz fomenta una serie de valores, actitudes y comportamientos como respeto, tolerancia, igualdad, comprensión, solidaridad, diálogo, negociación y consenso, lo que fortalecen y restablece la convivencia armónica y los lazos entre individuos de una misma comunidad, más justa e igualitaria.

**TERCERO.** Con base en lo anteriormente señalado, en esta Iniciativa se propone establecer como atribución de la Defensoría de los Derechos humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO): "Promover, fomentar y garantizar la cultura de paz, respeto y defensa de los derechos humanos con **inclusión**, perspectiva de género y pluralismo jurídico en el Estado y municipios de Oaxaca, así como su observancia, estudio, enseñanza y difusión, de conformidad con los principios que rigen a esta ley".

En virtud de la reforma planteada, se prevé que la DDHPO tenga la atribución específica de diseñar las directrices institucionales tendientes a fomentar una cultura de paz e inclusión, y sumarse a la estrategia nacional de pacificación del país, construida a partir de iniciativas educativas y divulgativas, además de todo tipo de acciones preventivas, con el fin de anticipar soluciones a los grandes desafíos que se enfrentan en el contexto actual, y evitar que desemboquen en conflictos o violencias de mayor magnitud.

A mayor abundamiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo referente a la iniciativa planteada:

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-cultura-de-paz-eje-fundamental-del-programa-cultura-comunitaria?state=published>

DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
 DISTRITO 02. TLAXTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 13. La Defensoría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la XIII. ...</p> <p>XIV. Promover, fomentar y garantizar la cultura de respeto y defensa de los derechos humanos con perspectiva de género y pluralismo jurídico en el Estado y municipios de Oaxaca, así como su observancia, estudio, enseñanza y difusión, de conformidad con los principios que rigen a esta ley;</p> <p>XV a XXXIII. ...</p>	<p>Artículo 13. ....</p> <p>I a la XIII. ...</p> <p>XIV. Promover, fomentar y garantizar la cultura de <b>paz</b>, respeto y defensa de los derechos humanos con <b>inclusión</b>, perspectiva de género y pluralismo jurídico en el Estado y municipios de Oaxaca, así como su observancia, estudio, enseñanza y difusión, de conformidad con los principios que rigen a esta ley;</p> <p>XV a XXXIII. ...</p>

En mérito de lo expuesto y fundado anteriormente, someto a la consideración de esa Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, en los siguientes términos.

#### DECRETO:

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XIV del artículo 13 de la LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I a la XIII. ...

XIV. Promover, fomentar y garantizar la cultura de **paz**, respeto y defensa de los derechos humanos con **inclusión**, perspectiva de género y pluralismo jurídico en el Estado y municipios de Oaxaca, así como su observancia, estudio, enseñanza y difusión, de conformidad con los principios que rigen a esta ley;

XV a XXXIII. ...



DIPUTADA  
**LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
DISTRITO 02, TUXTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Quedan derogadas las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía normativa que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS**  
CALLE SAN BAPTISTA TUXTEPEC

*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA.*